



Visto, los registros N°s. 45911723-7 y Resolución Directoral N° 1299-2024 demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en 04 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1299-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, se resuelve aprobar el contrato del Prof. **FLORES SUCCE CESAR ALONSO** identificado con DNI.N° 40262553, como profesor en la I.E. "**MANUEL GONZALES PRADA**", a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, en la Norma Técnica, menciona las conclusiones del contrato de docentes en el artículo 30, establece las causales de contrato docentes, siendo uno de ellas la renuncia y en el artículo 31 numeral 31.1 establece: "El profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de mérito".

Que, mediante la RD.N° 6406-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 30 de setiembre del 2024, se resolvió retornar al cargo de profesor a Doña Jimenez Perez Gloria Elizabeth en la plaza reservada de la IE. "Manuel Gonzales Prada" con código NEXUS N° 027801215911; resultando procedente en aplicación del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, numeral 30, inciso c) Ocupacion de la plaza por alguna situación administrativa o mandato judicial; dar por concluida la contratación del profesor;

Que, atendiendo a la necesidad de cumplir con la emisión de actos resolutive de conclusión de contratos se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación del Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, numeral 30, inciso i) con eficacia anticipada dar por concluido el contrato del profesor **FLORES SUCCE CESAR ALONSO**.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006733-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4591723 - 10]

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Administración, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDO, a partir del 08 de octubre del 2024, el contrato del docente **FLORES SUCCE CESAR ALONSO** identificado con DNI.N° 40262553, como profesor en la I.E. "MANUEL GONZALES PRADA", de Pimentel, contenido en la Resolución Directoral N° 6406-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 16/10/2024 - 07:50:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-10-2024 / 10:46:16

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-10-2024 / 17:23:29

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-10-2024 / 09:19:41

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
11-10-2024 / 10:38:59